



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 340 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 06 JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 925-2015-GRJ/GRI de fecha 18 de Junio del 2015, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual da conformidad de pago por reconocimiento de deuda a favor de Corporación de Lideres en la Ingeniería Nacional SAC – Colina SAC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, da **“Conformidad de pago para lo cual debe de elaborarse mediante Resolución de Crédito Devengado para el reconocimiento de deuda de la Corporación de Lideres en la Ingeniería Nacional SAC – Colina SAC., para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal N°0000000074, Contrato N°739-2014-GRJ/ORAF con Factura Electrónica N° E001-12”**, a fin de pagar el 80% por la elaboración del Expediente Técnico del proyecto “Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la E.I. 2018 en el Centro Poblado Santa Teresita de Alto Anapati, Distrito de Pangoa – Satipo-Junín”.

Con Informe Técnico N°003-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub Director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 20 de Abril del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memo N°591-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor de Corporación de Lideres en la Ingeniería Nacional SAC – Colina SAC., en atención al proveído de la Dirección Regional de Administración de fecha 27 de Abril del 2015.

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones de Menor Cuantía, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con la Factura Electrónica N° E001-12, por el importe total de S/.32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100



11 23200
677580



Nuevos Soles), debiendo aplicarse una penalidad de un día de retraso injustificado por el monto de S/.202.50 (Doscientos Dos con 50/100 Nuevos Soles). Que serán descontados del monto a afectar.

La ley N° 28411 General de Sistema Nacional de Presupuesto en el Art.37, tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectare al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputa dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".



De conformidad a los establecido en el artículo 30° de la ley N° 28693 – Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.

Que, siendo necesario atender la solicitud de pago por devengado formulado por la Gerencia Regional de Infraestructura, a favor de Corporación de Lideres en la Ingeniería Nacional SAC – Colina SAC, a fin de pagar el 80% por la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la E.I. 2018 en el Centro Poblado Santa Teresita de Alto Anapati, Distrito de Pangoa – Satipo-Junín", con cargo a la afectación presupuestal: **MNEMONICO:** 0163, **Fuente de Financiamiento:** RECURSOS ORDINARIOS; **Especifica de Gastos:** 2.6.8.1.3.1 por Importe de S/.32,400.00 Nuevos Soles, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;



Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, el pago por devengado a favor de Corporación de Lideres en la Ingeniería Nacional SAC – Colina SAC, por la suma de S/.32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de pagar el 80% por la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la E.I. 2018 en el Centro Poblado Santa Teresita de Alto Anapati, Distrito de Pangoa – Satipo-Junín", debiendo aplicarse una penalidad de un día de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



retraso injustificado por el monto de S/.202.50 (Doscientos Dos con 50/100 Nuevos Soles). Que serán descontados del monto a afectar, dicho pago es sustentado con la Factura Electrónica N° E001-12 que será afectado presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000074 de fecha 27 de Enero del 2015, en los siguientes rubros:



MNEMONICO	: 0163
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.6.8.1.3.1
IMPORTE POR AFECTAR	: S/.32,400.00
PENALIDAD X UN DIA	: S/.202.50

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPDC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 JUL 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL